

Instructivo N° 18/08

**Ref.: Importes canasta de fin de año.
Art. 27 Ley N° 18.172**

1. Entrega

Los funcionarios de los escalafones A, B, C, D, E, F, J, K, L, y R, de los Incisos 02 al 15, que se encuentren prestando funciones al **1° de diciembre de 2008**, tendrán derecho a percibir una “canasta de fin de año”, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el Decreto 466/07, de 3 de diciembre de 2007, al Instructivo N° 15/2007, así como al presente.

Dicha canasta deberá ser entregada antes del 24 de diciembre.

2. Valores de la canasta.

Aguinaldo en BPC	Valor de la Canasta	
	BPC	Pesos
Menos de 5	2	3.550
Entre 5 y 10	1	1.780
Entre 10 y 20	1/2	890

3. Depósitos a Rentas Generales.

A efectos de realizar la devolución a Rentas Generales de los montos abonados con cargo a la financiación 1.2, se procederá de la siguiente manera:

- a. La División Presupuesto comunicará antes del día 3 de diciembre, a cada Ministerio, los importes que corresponde reintegrar a Rentas Generales, por Unidad Ejecutora.
- b. A los efectos indicados, está abierto un objeto del gasto figurativo 913.003 “Versión RR.GG. de financiación distinta a 1.1 (artículo 27 Ley 18.172)”, contra el cual se deberán emitir obligaciones por los importes arriba mencionados. Dicho objeto está asociado al código de retención 9.72 “Retención por canasta fin de año pagada con fin. 1.2, Inst. 15/2007 y 18/2008”, por lo que se emitirá una obligación con líquido cero.

- c. La realización definitiva de esta operación deberá ser justificada ante el Contador Central, previamente a la intervención de la obligación correspondiente a la entrega de canastas (ODG 578.097).

4. Otras informaciones de interés.

- | | |
|--|------------------------------|
| a. Valor de la BPC a diciembre 2008 | \$ 1.775 |
| Valor de la BPC a diciembre 2007 | \$ 1.636 |
| b. Base para determinar monto de la canasta | Aguinaldo 2007 |
| c. Determinación de la franja | Aguinaldo 2007/ BPC dic 2007 |
| d. Las compras serán de cargo de las respectivas unidades. | |

Montevideo, 28 de noviembre de 2008



Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO
Contador General de la Nación